

contexto+

Te explica el Texto 



# Derecho al trabajo Doméstico y de Cuidados

**Autor: Fabián Flores**

Al borrador de la nueva constitución entra el artículo que reconoce el derecho al Trabajo Doméstico y de Cuidados. En este, El estado reconoce que las labores propias del trabajo doméstico, como hacer aseo, regar, etc., y así también los trabajos de cuidados, por ejemplo cuando alguien en la casa debe quedarse cuidando a un familiar postrado, son “trabajos socialmente necesarios e indispensables para la sostenibilidad de la vida y el desarrollo de la sociedad”. El Estado también reconoce que el trabajo doméstico y el cuidado son un tipo de actividad económica que contribuye al país, y que, por tanto, deben ser considerados en la formulación y ejecución de las políticas públicas.

La Constitución vigente no reconoce un derecho de este tipo, por lo que se trata de un gran avance en materia de derechos sociales y económicos, en beneficio especialmente de las mujeres que son mayoritariamente quienes llevan adelante labores domésticas y de cuidado de seres queridos.